



Ibagué,

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señora

**MARIA VERONICA ROMERO DE ACERO**

**CR 1B SUR 28-26**

**BARRIO 12 DE OCTUBRE**

Ibagué (Tolima)

E. S. M.

**Referencia:** Notificación por Aviso de la Oferta No. 00041 de 07 de abril de 2016 Sobre la zona de terreno requerida para el proyecto vial SEGUNDA CALZADA IBAGUE – CAJAMARCA conforme a la **ficha Predial GICA–1–012 Unidad funcional uno (1) sector o tramo uno (1), Combeima Boquerón**, ubicado entre la **abscisa inicial K4+245.64 D** y la **abscisa final K4+405.84 D**, área de terreno que se segrega del inmueble denominado EL JARDIN ubicado en la vereda Martinica Parte Baja, Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima e identificado con la cédula catastral número 00-02-0022-0537-000 y la matrícula inmobiliaria número 350-166241 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (Tolima).

Respetada señora:

El Concesionario **APP GICA S.A.**, actuando como delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, y en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente **AVISO** se notifica al señor **HENRY TRIANA DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 14.231.382 de Ibagué (Tolima), de la Oferta de Compra No. 0041 de 07 de abril de 2016, a través de la cual El Concesionario en desarrollo del

contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 002-2015, realizó oferta de compra sobre un área de terreno que se segrega del inmueble denominado EL JARDIN, entre la **abscisa inicial K4+245.64 D** y la **abscisa final K4+405.84 D**, predio ubicado en la Vereda la Martinica Parte Baja, Municipio de Ibagué, Departamento de Tolima.

Que en su parte considerativa expone que a partir de la notificación de la oferta de compra de la franja de terreno a segregarse del inmueble donde usted es copropietaria, cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, esto es aceptándola o rechazándola.

En todo caso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1742 de 2014, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, el cual deberá manifestar a esta firma concesionaria.

Contra la oferta de compra No 00041 de 07 de abril de 2016, por medio de la cual se dispone la adquisición de un área de terreno a segregarse del inmueble identificado, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 61 de la ley 388 de 1.997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia íntegra de la Oferta de Compra No. 00041 de 07 de abril de 2016, junto con la ficha predial, plano, avaluo y normatividad pertinente y se publicará dicho aviso en la página web del Concesionario y en la Personería Municipal de Ibagué.


En el evento en el que requiera información adicional, podrá acercarse a las Oficinas del concesionario APP GICA ubicadas en la variante Ibagué, nueva vía al totumo 90 Mts. Sobre la misma, atención al público lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 pm, sábados de 8:00 am a 11:00 a.m.

Es de informarle que de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 69,



ésta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso y sus anexos.

Cordialmente,



**EZEQUIEL ROMERO BERTEL**  
Representante legal

Elaboró: Lilian Zorely Caicedo González - Abogada Predial

Revisó: Gloria Stella Sepúlveda Pérez - Coordinadora Predial